


Ricardo Peralta

Una nueva era para el Juicio de Amparo

El juicio de amparo constituye, sin lugar a dudas, una de las instituciones jurídicas más sofisticadas y trascendentales de nuestro sistema constitucional.

Su origen se remonta al siglo XIX, cuando la inquietud liberal de proteger los derechos individuales frente a los excesos del poder llevó a juristas como Manuel Crescencio Rejón y Mariano Otero a diseñar un mecanismo que limitara el autoritarismo y garantizara el respeto a la Constitución. La Ley de Amparo, promulgada por primera vez en 1861, fue un parteaguas que situó a México a la vanguardia de la protección judicial de los derechos fundamentales, convirtiéndose en un referente para otras naciones latinoamericanas.

El amparo mexicano no nació de la nada; anteceden a su creación principios universales de protección de derechos: el habeas corpus anglosajón, el control difuso estadounidense y las garantías individuales de la Constitución de Cádiz de 1812. La originalidad del modelo mexicano radica en su carácter mixto: combina la defensa del individuo con la preservación del orden constitucional. Este diseño ha permitido que, a lo largo de más de 160 años, el amparo evolucione y se adapte a los desafíos de cada época.

Desde su creación, la Ley de Amparo ha sido objeto de múltiples reformas, todas orientadas a perfeccionar el acceso a la justicia. El artículo 103 y 107 de la Constitución mexicana, que constituyen su base normativa, han sido reformados en diversas ocasiones para ampliar su alcance, simplificar procedimientos y garantizar su efectividad. La reforma más profunda en tiempos recientes fue la derogatoria de los tratados internacionales en la materia, consolidando así un control de convencionalidad que colocó a México en sintonía con el derecho internacional de los derechos humanos.

No obstante, el paso del tiempo ha

evidenciado retos: la sobrecarga de los tribunales federales, la utilización estratégica del amparo para frenar políticas públicas de interés general y la necesidad de ajustar plazos y procedimientos para evitar dilaciones indebidas. Estos desafíos han motivado la presentación de una nueva iniciativa de Ley de Amparo por parte del Ejecutivo federal, que busca modernizar y eficientar el sistema.

La propuesta recientemente presentada contempla, entre otros puntos, la agilización de los juicios para evitar que se conviertan en instrumentos dilatorios, la incorporación de medios electrónicos para la tramitación de las demandas, el fortalecimiento del interés legítimo colectivo —clave para causas ambientales y de derechos sociales— y una mejor definición de los efectos de las suspensiones provisionales para evitar el abuso de empresas o particulares que buscan frenar proyectos estratégicos de infraestructura o políticas de seguridad.

Desde una perspectiva jurídica, esta iniciativa representa un avance significativo. Permite equilibrar el derecho de las personas a impugnar actos de autoridad con el interés público de mantener la gobernabilidad y el desarrollo nacional. Además, la digitalización de procesos reducirá tiempos y costos, ampliando el acceso a la justicia para sectores tradicionalmente marginados.

En suma, el juicio de amparo seguirá siendo la piedra angular de nuestro sistema de garantías, pero ahora con un marco legal que responde a las derechos de los gobernados, sino que los fortalece al hacerlos más eficaces y oportunos. Si el Congreso aprueba esta reforma, México dará un paso firme hacia un sistema de justicia más ágil, inclusivo y alineado con las mejores prácticas internacionales.